



**REF.: INSCRIPCION EN REGISTRO DE
ASESORES PREVISIONALES DE
PERSONAS QUE INDICA**

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP N° 19.ENE.2011* 7

SVS N° 032 19 ENE 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del D.L. N° 3.500, de 1980, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008,

CONSIDERANDO: Que las personas que se individualizan han acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de asesoría previsional,

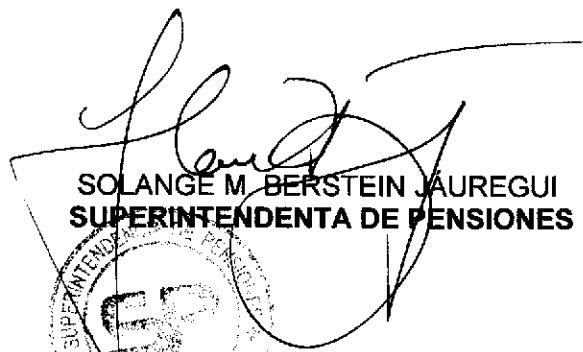
SE RESUELVE:

Inscribase con esta fecha en el Registro de Asesores Previsionales que mantienen conjuntamente la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo los números que se señalan las siguientes personas

NOMBRE	RUT	N° INSCRIPCIÓN
SOLIS HIDALGO, LEONARDO MARCELO	12.500.403 - 2	543

Autorízase el inicio de las actividades a las personas antes señaladas a contar de esta fecha, siendo de su responsabilidad obtener la habilitación para operar en el Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión.

Anótese, comuníquese a los interesados, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.


SOLANGE M. BERSTEIN JAUREGUI
SUPERINTENDENTA DE PENSIONES



FERNANDO COLÓN CORREA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
